



Resolución Jefatural

N° 03310-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTOS: El expediente N.º URH2024-INT-0845752, el Informe N° 05498-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación del Despacho Viceministerial y Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria precisa que la DRELM, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y el literal I) del artículo 8º del citado Manual precisa que esta Dirección Regional puede: "Designar y/o encargar los cargos directivos en el marco de su competencia";

Que, sobre el particular, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" señala: "Mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la presente ley, se encargará el puesto de director general de IES y de IESP en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación";

Que, por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512 aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, dispone que "En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función que el MINEDU implemente para la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emita para el proceso de encargatura";

Que, en ese contexto, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.º 109-2024-MINEDU, se aprobó y modificó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante la Norma Técnica;

Que, por su parte, el numeral 5.2.1.1 de la Norma Técnica en comento señala que: "La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

Titulares	Suplentes
El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside	Un especialista del Área de Gestión Pedagógica
El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Un especialista del Área de Gestión Administrativa

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0845752

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 86866B



